

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21528

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

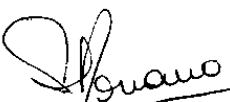
Señor Gerente:

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 4992 AFIP (B.O.: 17/5/21) se prorroga al 31/8/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Por otra parte, los planes de facilidades de pago caducos hasta el 30 de abril de 2021 no serán restados de la cantidad máxima de planes que podrá solicitar cada contribuyente; y para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada